



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N00525-004-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00525-004-00

NÚMERO FINAT
D4M0175

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N00525-004-00 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES GRUPO DE SUMINISTRO 480, SUB-GRUPO LECHE FLUIDA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ZONA METROPOLITANA Y FORANEA DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARIA TERESA GONZALEZ ALMARAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N00525-004-00, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE VIVERES GRUPO DE SUMINISTRO 480, SUB-GRUPO LECHE FLUIDA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ZONA METROPOLITANA Y FORANEA DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

SEGUNDO.- EN LA CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO 148001150900/ADQ/6815/10/2025, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSÉ CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO, PARA AMPLIAR DICHO MONTO SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADOS EN "EL CONTRATO".

CUARTO.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE ESCRITO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-005-002-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N00525-004-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00525-004-00

NÚMERO FINAT
D4M0175

ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA C. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660612000/010/1898/2024 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2024, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

1.5 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

1.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51221001 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000342296-2025 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 LA C. MARIA TERESA GONZALEZ ALMARAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 18,739, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN PEÑA ACOSTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 1, DE LA SUBREGIÓN CENTRO CONURBADA, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-005-002-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N00525-004-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00525-004-00

NÚMERO FINAT
D4M0175

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO A EFECTO DE AMPLIARLO SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

MONTO MINIMO DEL CONTRATO NO GENERA IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO NO GENERA IVA	MONTO MINIMO DE AMPLIACION DEL 20% NO GENERA IVA	MONTO MAXIMO DE AMPLIACION DEL 20% NO GENERA IVA	MONTO MINIMO CON AMPLIACION NO GENERA IVA	MONTO MAXIMO CON AMPLIACION NO GENERA IVA
\$931,122.97	\$2'327,807.42	\$147,769.21	\$369,423.04	\$1'078,892.18	\$2'697,230.46

EN RAZON DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1'078,892.18 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), NO GENERA (I.V.A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2'697,230.46 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 46/100 M.N.) NO GENERA (I.V.A.).

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICA VARIACIONES EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE DICHOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN AQUELLOS QUE FUERON EXPRESADOS EN "EL CONTRATO".

SEGUNDA. – CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP", Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O ENDOSO CORRESPONDIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, NO GENERA EL IVA, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

CUARTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESION, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-005-002-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se hizo una valoración sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N00525-004-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N00525-004-00

NÚMERO FINAT
D4M0175

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. MARIA TERESA GONZALEZ ALMARAZ	SRN000519Q69

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-005-002-2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00002881-0001
Contrato: 050GYR002N00525-004-00 | D4M0175

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/12/2025 16:21

[Redacted]

Firma: P47r2Jw6nWqBErO/EPq+vuMYY2KWwee+d51MwIQtudDtZVgJxFLeD4tQS936/Gg6vEw9RjCt0ygFu7xWr37/dz04cbeAzz211xBud9b5/zwaubhPr98OC/WWOzPwTmmyDcdNDjZrqZMv040w++4c70qmVA4CHyXqpEInDGPX7jFP5T9/an/IbeOsTIM+XUEn1ruQQRyeg2BbxcD8TzGdmbW1jSrDxLaZd9yyaxcDfNRaH7qq29MHQVf4/ohVv0dAnADQmDDA6IwCG1HjI0cTJdGmL3d4paJz0oF14JQV7Y9kesUaQBueiaJ/gYe2e1EMe9NkD0rnmP2wP5xQOIw==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 08/12/2025 17:30

[Redacted]

Firma: ctND3Z8K4ib9g8oWcJOMby16DRChkFzPbMwx1L2VOItBtpWtgi/45oGH0eYH822eIK8G1GHtVAP4o7Di8117keDNJDSjMDRGNRQxaZUr6hVB1jJgjWs2cfj+rzJvf51TXQo4+7RqmuNiq0A5MX1hanxJiCN4sfvXc+Ah1Fbdo9mEaVz51GX6dGrNZH8nZ0h/ErEKbL2tcYpSMvWY4eLfn/k2qf8NxiZh3C8fBWVa43xP0prMm6OLVoB8kaVv+cQkDITo508aA3rXMujGXUxLwB2WF3Mf0AuuLnL76yASR8nE9MGbbPYz7pIn0qsIQeUSp0L21pNUP1QaL1a4Wg==

Firmante: ALIMENTOS SELLO ROJO SA DE CV
RFC: SRN000519Q69
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 09/12/2025 10:28

[Redacted]

Firma: [Redacted]

Rn: v1o914ZIp08NcruFA4okCtz91pGaX7pfrnYicjpXQSAfq1GBm5ZzShnbOTgkE23CKGBvqkSX9Y+x/WkTKiCA6Un2dKQfUtKsB+VZPrGanY4DQ6mtX6Pafa11tGkV8vOKTrHyjQoHWqoYgJ+A2K4kY/ybkO/pr
EPeFoV3aCSMSGyd5/blrFuAUE36Pqe4MMU2XFjS0McWchaAjZmDEnY1/kCNmFm7gUiHn+sXEuKhr1/579nFj7cK6mz1cjIn9WV9dnn8Gml4QHsYXv4Tznk930JMigj:FVA172DT1h8LkLrG460abjCupygkiqD0
45TgJjiwJjXWxhTEWaoHaA==